MUNICIPALIDAD DE TACUATI

Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay

Correo: munitacuati@gmail.com

Telef. (021)329.7304

RESOLUCION I.M. Nº 138 /2019

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, ID Nº 363383 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A FAVOR DE LA EMPRESA FASV IMPORT - EXPORT.-

Tacuatí, 11 de Julio de 2019

VISTO: El Dictamen del Comité Evaluador de fecha 10 de Julio de 2019 donde considera que la oferta presentada por la Empresa **FASV IMPORT EXPORT** cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta SOLVENTE para la Municipalidad de Tacuatí, este recomienda adjudicar a la empresa **FASV IMPORT – EXPORT** de **MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI** con **RUC 696150-9,** la **Convocatoria de la Licitación 363383 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

CONSIDERANDO: **Que,** conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: "**Artículo 28. Adjudicación.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación

Que, la Ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del Intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad…", mientras que el mismo Art. en su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATÍ

RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la **EMPRESA FASV IMPORT – EXPORT de MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI con RUC 696150-9**, la **Convocatoria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019, ID Nº 363383 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, por valor de Gs. 329.329.000.- (Guaraníes Trescientos veinte y nueve millones trescientos veinte y nueve mil).

Art.2º **COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Adalberto Franco
Secretario General

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
Correo: munitacuati@gmail.com
Telef. (021)329.7304

RESOLUCION J.M Nº 37 /2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LCO Nº 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", ID Nº 363383.-

VISTO: El Expidente Nro 216/2019, en donde se remite los antecedentes de la **Convocatoria de la Licitación 363383 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas, de acuerdo al Art. 216 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal";

Que el cuerpo legislativo a través del Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación ha recomendado favorablemente la aprobación de la adjudicación, y bajo tales condiciones;

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATI, REUNIDA EN CONSEJO

R E S U E L V E

Art. 1º. **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LCO Nº 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", ID Nº 363383.**----------

Art. 2º. **AUTORIZAR,** a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato respectivo, con las garantías legales exigibles.----------

Art. 3º. **INSTAR, a** la Unidad Operativa de Contrataciones públicas a seguir forjando la Transparencia en la Contratación del Estado.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATI A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----

MUNICIPALIDAD DE TACUATI SECRETARIA DE LA JUNTA

Yris Haidee Bogado Villalba
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE TACUATI JUNTA MUNICIPAL

Salustiano Cáceres Romero
Presidente Junta Municipal